



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 143 -2019-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 06 SEP 2019

VISTO:

El memorándum N° 1003-2019-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, que dispone emitir el acto resolutivo autorizando la modificación de la Resolución Directoral N° 115-2019-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 17 de julio del 2019, incorporando a la Profesional Médico Cirujano MARGOT ASUNTA JUAREZ SANCHEZ como EXAMINADOR CLÍNICO, así como también la BAJA del STAFF MEDICO a la Médico Cirujano FIORELLA SANTOS MIRANDA, solicitada por la IPRESS Establecimiento de Salud SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SANTO TOMAS S.A.C., y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 650-2019-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA, la Sub Dirección de Licencias de Conducir, remite el Expediente de Registro N° 6599-2019, que contiene el Oficio N° 11147-2019-MTC/17.03, remitido por la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, quien comunica que en la Resolución Directoral N° 115-2019-DRTC.T/G.R.TACNA, no se ha designado al profesional con perfil de Examinador Clínico, no encontrándose acorde a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIES, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 718-2018/MINSA, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA;

Que, mediante el Informe N° 655-2019-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA, la Sub Dirección de Licencias de Conducir, remite el Expediente de Registro N° 6681-2019, presentado por el Policlínico Servicios Integrales de Salud SANTO TOMAS S.A.C., quien solicita la incorporación de la Médico Cirujano MARGOT ASUNTA JUAREZ SANCHEZ identificada con DNI N° 00520562 y CMP N° 49748 como EXAMINADOR CLÍNICO, así como también solicita la BAJA del STAFF MEDICO a la Médico Cirujano FIORELLA SANTOS MIRANDA, identificada con DNI N° 44349114 y CMP N° 65143, a efectos de que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la opinión legal y de ser procedente emita el Acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 777-2019-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que el Policlínico Servicios Integrales de Salud SANTO TOMAS S.A.C., ha cumplido con todos los requisitos que señala expresamente la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIES, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 718-2018/MINSA, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA, por lo que corresponde atender la solicitud de incorporación de la Médico Cirujano MARGOT ASUNTA JUAREZ SANCHEZ identificada con DNI N° 00520562 y CMP N° 49748 como EXAMINADOR CLÍNICO, así como también solicita la BAJA del STAFF MEDICO a la Médico Cirujano FIORELLA SANTOS MIRANDA, identificada con DNI N° 44349114 y CMP N° 65143;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 115-2019-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 17 de Julio del 2019, se otorga autorización a la IPRESS Policlínico Servicios Integrales de Salud SANTO TOMAS S.A.C., como entidad habilitada para expedir certificados de salud, para los postulantes a licencias de conducir - ECSAL, en mérito de haber obtenido la Categoría de I-3 otorgada por la Dirección Regional de Salud mediante la Resolución Directoral N° 657-2018-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de setiembre del 2018;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 108 de la Dirección de Transporte Terrestre - Sub Dirección de Licencias de Conducir "Modificación de condiciones que autorizan a establecimientos de salud encargados de la toma de exámenes de aptitud psicosomática para licencias de conducir", aprobado mediante la Decreto Regional N° 002-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12/04/2019. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 143-2019-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 06 SEP 2019

el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria, Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45 que a la letra dice: "Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el STAFF médico autorizado en un plazo no menor de diez días hábiles antes de su ejecución;

Que, de la revisión a la documentación presentada por el Policlínico Servicios Integrales de Salud SANTO TOMAS S.A.C., se aprecia que ha cumplido con los requisitos que establece el apartado 5.4.1 numeral 5.4 de la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 718-2017/MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA y Decreto Supremo N° 007/2016/MTC y sus modificatorias, así como también lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias y del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) Institucional, correspondiendo a la Dirección Regional de Transportes de Tacna, proceder a la modificación de los términos de la Directoral N° 115-2019-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 17 de julio del 2019, incorporando a la profesional Médico Cirujano MARGOT ASUNTA JUAREZ SANCHEZ identificada con DNI N° 00520562 y CMP N° 49748 como EXAMINADOR CLÍNICO, así como también realizar la BAJA de la profesional Médico Cirujano FIORELLA SANTOS MIRANDA, identificada con DNI N° 44349114 y CMP N° 65143, del STAFF MEDICO;

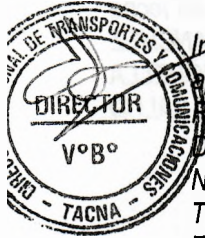
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, tiene como principales funciones formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Transporte Terrestre, Servicios de Comunicaciones de alcance Regional, en concordancia con los lineamientos de política sectorial, nacional y regional, así como regular, así como regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir, de acuerdo a la normatividad vigente, entre otros, en ese sentido, es de su facultad pronunciarse en los temas de su competencia

Que, el Establecimiento de Salud SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SANTO TOMAS S.A.C., con RUC N° 20602260136, con domicilio legal ubicado en el Agrupamiento Rosa Ara Mza. A Lote 12 del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representado por su Gerente General Don RICARDO JOSE IQUIRA LLOQUE, identificado con DNI N° 00795796, acredita ser una Persona Jurídica de Derecho Privado, cuyo Objeto Social es la Prestación de Servicios de Salud, encontrándose debidamente registrada en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna, y cuenta con la autorización vigente de la Dirección Regional de Salud de Tacna, mediante la Resolución Directoral N° 657-2018-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03/09/2018, que la considera en la Categoría I-3, acreditando contar con el Staff Médico que le permite cumplir a cabalidad con los exámenes psicosomáticos para obtener la Licencia de Conducir; así como acredita contar con los ambientes administrativos asistenciales adecuados y el equipamiento necesario;

Que, estando el Memorandum N° 1003-2019-DRTC.T/G.R.TACNA, emitido por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, de conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias – Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GOB.REG.R.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Dirección de Transporte Terrestre, Sub Dirección de Licencias de Conducir y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación de los términos de la Resolución Directoral N° 115-2019-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 17 de julio del 2019, incorporando a la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 143 -2019-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 06 SEP 2019

profesional Médico Cirujano MARGOT ASUNTA JUAREZ SANCHEZ identificada con DNI N° 00520562 y CMP N° 49748 como EXAMINADOR CLÍNICO dentro del STAFF MÉDICO de la IPRESS Establecimiento de Salud **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SANTO TOMAS S.A.C.**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución: bajo los siguientes términos:

RAZÓN SOCIAL : **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SANTO TOMAS S.A.C.**
REPRESENTANTE LEGAL : **RICARDO JOSE IQUIRA LLOQUE**
DIRECTOR MÉDICO : **MARGOT ASUNTA JUAREZ SANCHEZ**
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO : **AGRUP. ROSA ARA 2DA. ETAPA MZA. A LOTE 12 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA**
IPRESS : **ENTIDAD HABILITADA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD PARA LOS POSTULANTES A LICENCIAS DE CONDUCIR.**
HORARIO DE ATENCIÓN : **LUNES A VIERNES DE 8 A 19:00 HORAS SÁBADO DE 8:00 A 12:00 HORAS.**

STAFF MÉDICO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	COLEGIO PROFESIONAL	CARGO
01	MARGOT ASUNTA JUAREZ SANCHEZ	00520562	Médico Cirujano	CMP N° 49748	Director Medico
02	MARGOT ASUNTA JUAREZ SANCHEZ	00520562	Médico Cirujano	CMP N° 49748	Examinador Clínico
03	ANNY EVA VALDIVIA ROJAS	29623282	Médico Cirujano	CMP N° 37078	Otorrinolaringólogo
04	MARIA TERESA CALLAHUANCA CHURA	00443933	Médico Cirujano	CMP N° 72112	Oftalmología
05	ANTONY TERRY TOVAR PINO	45592254	Psicólogo	CPSP N° 28845	Psicología
06	LIZBETH PATRICIA SANCHEZ PINTO	00793656	Bióloga	CBP N° 5705	Bióloga
07	YENDI MARIDET CHAMBE MANSILLA	46639388	Bióloga	CBP N° 12704	Bióloga

*LA IPRESS CUENTA CON EQUIPO INTEGRADO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

01	CHRISTIAN SILVESTRE JUAREZ SANCHEZ	70672971	Administrativo
02	ANDREA VANESSA REYES MENA	47445447	Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna el cumplimiento, diligenciamiento e implementación de sus efectos conforme a la Ley de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Autorizaciones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; SUTRAN; Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna, a las Oficinas pertinentes de ésta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la IPRESS Establecimiento de Salud **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SANTO TOMAS S.A.C.**, en su domicilio, conforme a lo regulado por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. ELVIRA CALLA AQUISE
DIRECTORA REGIONAL
REG: C/P N° 82247